

JORNADAS DE SOCIOLOGÍA DE LA UNLP 2018

Paradojas del Programa Ellas Hacen en torno a la violencia de género y la cuestión del cuidado

Autora: María Andrea Voria

Pertenencia institucional: CONICET-UBA

Correo: andreavoria@gmail.com

Mesa 35: Hacia una crítica de la razón patriarcal. La perspectiva de género en la producción de conocimiento sociológico

Resumen

Este artículo aborda los dilemas y paradojas a los que se enfrenta el Programa Ellas Hacen del Ministerio de Desarrollo Social de Argentina (2013-enero 2018), frente a la cuestión de la violencia de género y del cuidado, en la voz de los cuadros intermedios del programa. Si bien se trata de una política que pretendió incorporar las cuestiones de autonomía y violencia, resulta paradigmática a la hora de analizar los vacíos a los que hacen frente las mujeres en relación a las estrategias y dispositivos de cuidado, como a los itinerarios de aquéllas que se encuentran en situación de violencia. Para ello, resulta clave considerar la violencia contra las mujeres a la luz de la problemática del cuidado, en tanto es en ese punto que se anudan muchas de las posibilidades e imposibilidades reales de las mujeres para salir de la situación de violencia. Consecuentemente, la centralidad que el cuidado tiene en el sostenimiento de la vida así como en la prevención de la violencia de género, apunta indefectiblemente a la necesidad que el Estado asuma un compromiso radical en superar la división sexual del trabajo, cuestión con la que hasta ahora en Argentina, la política no se ha comprometido.

Introducción

Pensar al Estado en clave de género, a través del análisis específico de una política pública como ha sido el programa Ellas Hacen del Ministerio de Desarrollo Social (2013-enero 2018) en Argentina, nos enfrenta a una serie de desafíos e interrogantes en especial cuando lo que se pone en juego es la autonomía y la integridad de las mujeres, en especial de sectores vulnerables, frente a la problemática de la violencia de género y del cuidado.

Las políticas públicas con alguna incidencia sobre la autonomía y/o la integridad de las mujeres, específicamente dentro de la cartera del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) de la nación argentina exponen en los últimos 15 años una serie de fragilidades institucionales, tanto en su diseño como en su implementación, propias *al menos* del vacío de perspectiva de género en el diseño de la política.

En términos metodológicos, propongo un acercamiento y análisis del Programa Ellas Hacen (EH) desde la óptica y los discursos del “funcionariado intermedio” (Perelmiter, 2017) con el propósito de mirar la *hechura* de una política pública que atiende - al menos en sus condiciones de ingreso - a la problemática de la violencia de género y que a la vez pretende en su justificación fortalecer la autonomía de las mujeres de sectores vulnerables con altas cargas de responsabilidades de cuidado. Para ello, presento parte de los hallazgos del trabajo de campo realizado a lo largo del año 2017 en el marco de mi proyecto de investigación postdoctoral¹, que incluyó la revisión de fuentes secundarias, entre ellas, normativa, informes de gestión y pedidos de informes, así como fuentes primarias basadas en 10 entrevistas en profundidad a funcionarios/as, ex funcionarios/as y personal técnico del MDS, vinculado directa o indirectamente con el programa EH.

De lo que se trata es de recuperar a nivel discursivo el doble aspecto de las políticas sociales, tanto como *configuradoras de y estructuradas por* las relaciones sociales (Adelantado y Noguera, 1998), en nuestro caso en términos de género. Es decir que las discursividades estatales en torno al género configuran, alinean e incluso sancionan las prácticas de sus destinatarias a través de múltiples y variados mecanismos (condicionalidades, contraprestaciones, presentismo, oferta formativa con sesgo de género, etc.), al mismo tiempo que las trayectorias de éstas últimas interpelan a los/as agentes estatales, quienes no resultan inmunes a sus vivencias, desventuras y resistencias de género.

1 Los resultados de esta investigación se enmarcan en el desarrollo de mi Beca Post-doctoral PDTs-CONICET en el marco del proyecto de investigación (PDTs 591) “Políticas públicas en contexto de marginaciones sociales. Una aproximación al análisis de las capacidades estatales y la equidad de género en la región metropolitana”, dirigido por la Dra. Laura Pautassi.

Políticas públicas ¿con perspectiva de género?

La implementación en la última década de Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos (PTCI), tanto en Argentina como a nivel regional, muestra que se trata de un tipo de política orientada a incrementar los ingresos y el consumo de los hogares más pobres, así como reducir los niveles de pobreza extrema, a través de la entrega de recursos monetarios condicionados a una contraprestación y/o al cumplimiento de compromisos relativos a la educación y al control de salud y estado nutricional de los/as niños/as (Rodríguez Enríquez, 2011; Pautassi y Zibechi, 2010).

Los programas de transferencias condicionadas de ingreso (PTCI) existentes en América Latina se caracterizan por: i) transferir ingresos monetarios, que en algunos casos pueden ser acompañados por otros tipos de intervenciones (como programas de capacitación en oficios, actividades de sensibilización en temas sociales sensibles, promoción de actividades productivas, organización de actividades de participación comunitaria, etc.); ii) establecer condicionalidades para la recepción del beneficio, cuya forma más habitual es la asistencia escolar y la atención sanitaria de los hijos e hijas (Rodríguez Enríquez, 2011).

Las mujeres en edad reproductiva y con altas cargas de cuidado, en contextos de vulnerabilidad social, conforman una proporción significativa de titulares de los PTCI. A pesar de ello, estos programas no suelen incorporar una perspectiva de género que permita advertir sobre las necesidades específicas de las mujeres, tanto en el diseño, la implementación, como en la evaluación del impacto diferencial que estas políticas tienen para ellas. Así, se refuerza el rol cuidador y con ello los estereotipos de género en el mundo del trabajo (remunerado y no remunerado), sin prever instancias formales de cuidado para sus hijos/as, afectando negativamente su incorporación al mundo laboral en condiciones dignas y equitativas (Rodríguez Enríquez, 2011; Pautassi y Zibechi, 2010).

Entre las políticas surgidas en el marco de la crisis económica y social que atravesó Argentina alrededor del año 2001, cabe señalar el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD), surgido en el año 2002 bajo el gobierno de Eduardo Duhalde. Entregaba un subsidio monetario de 150 pesos mensuales² a las jefas de hogar sin empleo con hijos menores de 14 años, y les brindaba la posibilidad de completar sus estudios primarios y/o secundarios. Llegó a contar con casi dos millones de beneficiarios en 2003 (Gamallo, 2017).

A partir de 2003 con la asunción del presidente Néstor Kirchner y de Alicia Kirchner al frente del Ministerio de Desarrollo Social, se generó “una pauta discursiva que produjo tres desplazamientos respecto de la concepción de las políticas asistenciales: abandonó el

² El equivalente en ese momento a algo más de 40 dólares.

gerencialismo de los noventa por un posicionamiento desde la “militancia social”; cobró centralidad la noción de “territorialidad” como componente de ese acercamiento hacia la población, las organizaciones sociales y los gobiernos locales en lugar de la tecnocracia de “escritorio”, desarrollando una estructura burocrática propia a nivel local; tercero, concibió al trabajo como la mejor política social, oponiéndose tanto a los previos programas focalizados como a los recientes de transferencia de ingresos (Perelmiter, 2016)” (Gamallo, 2017: 7).

Así, en marzo de 2006 se anunció la creación del Seguro de Capacitación y Empleo (SCYE). Sus destinatarios eran los receptores del Plan Jefas y Jefes considerados “empleables” o en vías de serlo. Para aquellos considerados “inempleables” - principalmente, las mujeres con cargas familiares - se creó el Plan Familias. Dicho Plan consistía en una transferencia monetaria, cuyas titulares eran las mujeres. El monto de la prestación se ajustaba en virtud de la cantidad de niños/as (hasta un máximo de 5 hijos) y estaba sujeta al cumplimiento de controles de salud, a la concurrencia escolar de los/as niños/as y a la participación en actividades de promoción familiar y comunitaria.

Las implicancias en términos de género de este Plan fueron significativas: Mujeres consideradas como “inempleables”, fueron desplazadas de los programas de empleo subsidiado cuya condición exigía una contraprestación laboral (Calvi y Zibecchi, 2006 citado por Longiudice, 2017) en el ámbito público para pasar a ser confinadas al ámbito doméstico.

Desde una perspectiva de género, las mujeres de escasos recursos conformaron una proporción altamente significativa de los beneficiarios de los programas sociales (PJJHD, Programa Familias, SCYE). Sin embargo, como denominador común, estos programas no incorporaron una perspectiva de género ni en el diseño, la implementación como en el impacto diferencial que estos instrumentos tienen para las mujeres, reforzando estereotipos y mandatos de género.

Por último, la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), creada en 2009, constituye una transferencia que le corresponde a las/os hijas/os de las personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil. Consiste en un pago mensual para niñas/os menores de 18 años y para hijas/os discapacitados sin límite de edad. Se paga a uno solo de los padres. Si ambos cumplen con los requisitos se privilegia como titular de la prestación a la madre, lo cual se fundamenta en su condición de madre cuidadora que supone, por tanto, un cuestionable sesgo de género con un bajo efecto desfamiliarizador (Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013).

Se trata de una iniciativa que reúne características prototípicas de los programas de transferencias condicionadas que venían implementándose en la región: el pago de beneficios

con periodicidad mensual, la titularidad femenina de las prestaciones, la variación de la transferencia de acuerdo al tamaño de las familias y el establecimiento de condicionalidades cuyo incumplimiento resulta penalizado (Lavinás, 2013 citado por Longiudice, 2017).

El gran salto cualitativo de la AUH tiene que ver con que se incorporó como parte de lo que comenzó a denominarse “seguridad social no contributiva”, al insertarse institucionalmente en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y caracterizarse por su inscripción abierta permanentemente, el aumento regular de la transferencia y la equiparación de los montos entre la AUH y las asignaciones familiares que reciben los/as trabajadores/as formales (Arcidiácono, 2017).

Una mirada diacrónica sobre las transferencias de ingresos en Argentina, permite identificar que las transformaciones de la AUH conviven con diversos mecanismos de control, sanción y merecimiento que resultan más próximos a los supuestos de responsabilización individual y a los formatos focalizados/residuales que caracterizaban a los programas previos (Arcidiácono, 2017), en tanto la transferencia está condicionada al cumplimiento por parte de los/as destinatarios/as de compromisos relativos a la educación y al control de salud de los/as niños/as.

Desde una perspectiva de género y en líneas generales, estos programas se caracterizan por tener entre su “población objetivo” a mujeres en plenas edades reproductivas y con importantes responsabilidades domésticas en contextos de alta vulnerabilidad social, sin haber adoptado hasta el momento iniciativas orientadas a la articulación de responsabilidades laborales y familiares y, menos aún, la garantía de inserción plena de esas mujeres en el mercado laboral. Es decir, al hacer recaer el cumplimiento de las contraprestaciones laborales y/o condicionalidades en salud y educación exclusivamente sobre las mujeres en situación de pobreza, estos programas no solamente aumentan su carga de trabajo no remunerado y merman su disponibilidad de tiempo para dedicarse a actividades remuneradas, sino que dichos programas tampoco incorporan medidas que faciliten el cuidado de los/as hijos/as pequeños y la incorporación de estas mujeres al mercado laboral. Se trata, así, de programas que vulneran los principios de igualdad, no discriminación, universalidad y acceso a la justicia.

En términos de género cabe advertir que, si bien coincidimos en que la concepción “trabajocéntrica” tuvo pregnancia en gran parte de las políticas sociales que precedieron a la AUH, sobre todo masivamente desde el PJJHD en 2002 - aspecto que se plasma en los requisitos para el acceso (desocupación) y en las exigencias de diversas contraprestaciones -, es importante remarcar que dicha concepción se *repliega* para dejar paso a una concepción

“implícita de cuidado” por parte de aquellas políticas orientadas masivamente hacia mujeres, o para ser más precisas, hacia mujeres-madres (Plan Familias, AUH y como veremos Ellas Hacen). Pautassi describe este fenómeno como de “feminización de los planes” (Pautassi, 1995), a la hora de asumir que ellas son las principales responsables de garantizar la reproducción y el cuidado en sus hogares.

Por el contrario, la transversalidad de las políticas de género supone políticas que contemplen la dimensión de género desde toda la esfera de decisión estatal. En este sentido, resulta fundamental la implementación de políticas vinculadas con la promoción de políticas activas de empleo formal para las mujeres, que resulten transformadoras de las relaciones de cuidado al interior de las familias, y donde el Estado asuma la corresponsabilidad del cuidado de las personas dependientes como un derecho universal y de ciudadanía.

En rigor, observamos que los estudios con perspectiva de género han habilitado un nuevo modo de estudiar la política social –dando cuenta de su falsa neutralidad de género-, efectuando aportes sustantivos al abordar las concepciones de género subyacentes en los programas, tanto a nivel del diseño, la modalidad de gestión y los impactos a nivel territorial, así también como en las biografías de las mujeres de sectores populares (Paura y Zibecchi, 2013).

Antecedentes e implementación del programa Ellas Hacen

A continuación, realizaremos un breve recorrido por los antecedentes del Programa Ellas Hacen, que es lo que aquí nos ocupa, para luego delinear sus principales características relativas al diseño y a la implementación a nivel territorial.

En los últimos años en Argentina se impulsó una línea de política social destinada a sectores débilmente integrados al mercado formal de trabajo que retomaba discursivamente el ideario de la economía social y que estaba dirigida a promover la inclusión social con trabajo de población vulnerable, a través de acciones emprendidas desde el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

En este marco, en el año 2009 se lanza el Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, el cual “se constituyó en un ejemplo de envergadura que haciendo uso de las cooperativas creadas bajo programas sociales, combina principios cercanos al “capital humano”, nociones restrictivas de economía social, lógicas propias de transferencias de dinero a familias y prácticas próximas al trabajo asalariado” (Arcidiácono y Bermúdez, 2015: 3). Experiencias como ésta nacen, según Salvia (2011), con la proliferación de sectores no incluidos a los procesos de modernización, fenómeno propio del desarrollo de economías

periféricas en que las actividades que generan empleo conviven con actividades de baja productividad, albergando el subempleo o actividades laborales de subsistencia.

El Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja” (PRIST-AT) consiste en una transferencia monetaria destinada a desocupados/as sin ingresos formales o prestaciones jubilatorias y excluidos de otros programas sociales. En contrapartida, los/as trabajadores/as, agrupados en cooperativas, debían participar de la realización de alguna obra de infraestructura de baja o de mediana complejidad en barrios populares. Aunque fue presentado como un nuevo programa, el PRIST-AT extendía la escala de las intervenciones basadas en la creación de cooperativas de trabajo que funcionaban desde 2003 en distintos ministerios, como el de Planificación y el propio Ministerio de Desarrollo Social (Longiudice, 2017).

Los/as destinatarios/as reunían las características prototípicas de la población pobre: jóvenes de bajo nivel educativo con varios hijos/as a cargo y provenientes de familias numerosas, en su mayoría sin un oficio o profesión y con trayectorias laborales atravesadas por largos períodos de desocupación (De Sena y Chahbenderian, 2011). A la vez, los perceptores del plan podían gozar de ciertos beneficios sociales tales como el descuento jubilatorio y el acceso a una cobertura de salud, lo que involucraba una mejora adicional de las condiciones de trabajo respecto de las intervenciones previas.

El programa alcanzó un número aproximado de 200 mil perceptores/as que fueron incorporados a más de 6.200 cooperativas (Arcidiácono, Kalpschtrej y Bermúdez, 2014).

De acuerdo con Deux Marzi y Hintze (2014), uno de los factores que incidieron fuertemente en el desarrollo del cooperativismo de trabajo en el nuevo milenio fue la implementación de programas sociales que promueven la conformación de cooperativas de trabajo como un instrumento eficaz para la creación de empleo y el estímulo a la participación colectiva. Las mismas se ubican según Vuotto (2011), dentro del modelo de “cooperativas de trabajo inducidas por el Estado”, en tanto que la constitución de las mismas no es un proceso autónomo desarrollado por los/as receptores/as, sino que son conformadas por el propio Estado como resultante de la aplicación de los distintos planes y programas nacionales, dirigidos a sujetos vulnerables. En estas condiciones, la implementación del plan implicó la reedición de las transferencias monetarias sujetas a la realización de una contraprestación laboral, dando continuidad, bajo nuevas formas, a los planes de empleo subsidiado implementados previamente.

El Programa Ellas Hacen es creado en el año 2013 como una segunda etapa de dicho Programa, dirigido a mujeres desocupadas con 3 o más hijos/as menores de 18 años y/o

discapacitados/as que perciben Asignación Universal por Hijo/a; residentes en villas de emergencia, asentamientos o barrios de extrema vulnerabilidad; jefas de hogares monoparentales; así como a mujeres que se encuentran en situaciones de violencia de género. El Programa requería de las destinatarias que se organicen en cooperativas de trabajo, que completen estudios primarios o secundarios, según corresponda; se capaciten en oficios o producción; y apliquen los conocimientos en prácticas de mejoras de su hábitat (Ministerio de Desarrollo Social, 2014).

La formulación del Programa supone un giro respecto a las PTCI como en términos de género al focalizarse exclusivamente en mujeres, en especial situación de vulnerabilidad social como titulares de una política orientada a la capacitación y el acceso al trabajo digno, a través del desarrollo de cooperativas de trabajo, que favorezcan su inserción en el mundo laboral, así como el fortalecimiento y reconocimiento como sujetas de derecho y de su autonomía personal. Sin embargo, ese giro pronto se fue desdibujando en tanto que no se logró alcanzar la etapa de desarrollo de cooperativas de trabajo que lograrán favorecer el fortalecimiento de su reconocimiento como sujetos de derechos y a su autonomía personal.

Incluso aún, el Programa no previó una estrategia formal relativa al cuidado de sus hijos/as. Así, la centralidad que el cuidado tiene en la reproducción de las condiciones de la vida apunta indefectiblemente a la necesidad que el Estado asuma un compromiso radical con la superación de la división sexual del trabajo (Mazzini Marcondes y otros, 2015), cuestión con la que hasta ahora en Argentina, sin duda, la política no se ha comprometido, más allá de las gestiones.

El universo de las titulares

De acuerdo con el Primer Informe “Antecedentes, creación y primera etapa de Ellas Hacen” (MDS, 2014), la meta estimada para la inscripción antes de su inicio fue de 100 mil mujeres, de las cuales 98.876 mujeres cumplían inicialmente con los criterios de elegibilidad, con la siguiente distribución geográfica por provincias:

Tabla 1: Distribución por provincias de las titulares inscriptas	
PROVINCIA	Inscriptas (en %)
Buenos Aires	56,4
Capital Federal	1,0
Catamarca	1,1
Chaco	2,7
Corrientes	3,4
Entre Ríos	1,9

Fuente: MDS, 2015.

Si bien la inscripción del Programa se realizó hacia mediados de 2013 durante un período determinado de tiempo, en la Tabla 2 puede observarse el flujo de ingresos que se dieron luego, entre el año 2014 y el año 2017. En esos casos se trata de casos puntuales, muchos de ellos considerados “críticos”, donde el MDS y/o el Instituto Nacional de las Mujeres (ex Consejo Nacional de las Mujeres) determinan el ingreso, previa evaluación del caso:

Tabla 2: Ellas Hacen - Total de Altas Por Año	
Año	Totales
2013	86825
2014	3274
2015	3431
2016	517
2017	1545

Fuente: Elaboración propia a partir de la Respuesta a pedido de informe recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la Nación (2017).

Si tenemos en cuenta el perfil de las mujeres que accedieron al Programa, cabe destacar que:

- o En su totalidad, pertenecen a hogares en situación de extrema vulnerabilidad socio-económica y ocupacional.
- o Todas ellas se encuentran desocupadas o sin empleo formal, sin completar un salario mínimo vital y móvil. El 49,6% de las titulares no tenía oficio ni ocupación previo al ingreso al Programa.
- o En cuanto a los principales oficios de aquellas titulares que manifestaron poseer algún oficio previo a su ingreso al Programa, se observa que el 17,68% respondió que se desempeñaba en tareas de servicio doméstico; en menor proporción, el 2,35% en actividades de cuidado de personas adultas y niños/as, mientras que el 2,15% contestó haber trabajado de vendedora o comerciante y el 1,17% de vendedora ambulante (MDS, 2015).

o Con respecto a su perfil etario, según la Tabla 3, podemos observar cierta variación en su composición a lo largo de estos 5 años. Si bien la franja etaria más numerosa es la compuesta por titulares de entre 30 y 44 años, esa franja aumentó progresivamente hasta alcanzar casi 10 puntos más para 2017 (71,44%). Algo similar ocurre, incluso de manera más acentuada, con la franja de las titulares de 45 a 59 años que pasa de 5,84% en 2013 a 13,82% en 2017. Por el contrario, la franja de titulares más jóvenes (de 18 a 29 años) sufre una merma progresiva muy notable a lo largo de los cinco años, pasando de ser el 31,68% de las titulares al comenzar el programa a ser el 14,51%. Claramente, esto marcaría cierto cambio de tendencia por parte del EH de pasar de dirigirse de mujeres jóvenes hacia mujeres de mediana edad.

Edades	2013	2014	2015	2016	2017
18 a 29	31,68%	26,85%	22,68%	18,23%	14,51%
30 a 44	62,34%	65,33%	67,86%	70,20%	71,44%
45 a 59	5,84%	7,58%	9,35%	11,43%	13,82%
>=60	0,14%	0,24%	0,12%	0,13%	0,23%
Total	86.233	81.916	81.172	80.002	79.940

Fuente: Elaboración propia a partir de la Respuesta a pedido de informe recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la Nación (2017).

Con respecto a la composición de sus hogares, cabe señalar que:

- o Una gran mayoría tienen 3 hijos o más por los que perciben Asignación Universal por Hijo/a (MDS, 2014).
- o Un 13,5% de titulares tienen hijos/as con alguna discapacidad (MDS, 2014).
- o La tasa de dependencia es del 3,5; es decir que por cada titular hay más de tres personas promedio en el hogar que dependen económicamente de la misma. Es muy interesante comparar con la tasa de dependencia de las cooperativas de la línea tradicional AT es de 1,9, donde participan del Programa tanto hombres como mujeres³, y donde no hubo requisitos respecto al número de hijos/as al momento del ingreso. Estos datos a las claras permiten observar que dentro del PRIST-AT, la tasa de dependencia de los hogares de las titulares del EH es bastante superior a los hogares de cooperativas mixtas (MDS, 2015).
- o Respecto a la composición etaria de los grupos familiares de las titulares se observa que el 60,2% lo constituyen los/as niños/as de 0 a 17 años, de los cuales un 7% son niños/as de 0 a 2 años (MDS, 2015). En términos comparativos, la franja

³ Las mujeres representan el 58% mientras que los hombres el 42% de titulares del AT (MDS, 2014).

etaria de los/as niños/as de 0 a 17 años en la Línea EH es prácticamente el doble de los hogares de las cooperativas mixtas de AT (MDS, 2015).

En relación a la violencia de género, podían acceder al mismo aquellas mujeres que estuviesen o hayan estado en situación de violencia de género

- o Al momento de la inscripción del Programa, alrededor de un 20% del total de mujeres beneficiarias eran o habían sido víctimas de violencia de género (MDS, 2014, 2015).

- o Un año y medio después de implementarse el Programa, el porcentaje de mujeres que se reconocía en situación de violencia de género era de 4 cada 10⁴. Esta proporción duplicó la cantidad de mujeres respecto al momento de ingreso, que era de 2 de cada 10 (Fuente: www.desarrollosocial.gob.ar).

Con respecto al nivel educativo de las titulares:

- o Al momento del ingreso, según la Tabla 4, casi el 70% no había completado la escolaridad formal: el 12,79% no completó estudios primarios, mientras que el 49,27% el secundario. Un 6,42% alcanzó a completar el nivel primario, mientras que el 26,65% completó los estudios secundarios.

- o Como podemos observar, esta distribución por máximo nivel educativo alcanzado se mantiene prácticamente estable a lo largo de los cinco años del Programa, más allá de los cambios en la distribución etaria de las mujeres titulares.

4 Fuente: www.desarrollosocial.gob.ar

Tabla 4: Ellas Hacen - Titulares Por máximo nivel educativo alcanzado (2013-2017)

Nivel Alcanzado	2013	2014	2015	2016	2017	Promedio
Nunca Asistió	0,21%	0,19%	0,17%	0,17%	0,17%	0,18%
Primario / EGB Incompleto	12,79%	12,49%	12,30%	12,30%	12,30%	12,44%
Primario / EGB Completo	6,42%	5,19%	4,77%	4,77%	4,77%	5,18%
Secundario / Polimodal Incompleto	49,27%	49,63%	49,12%	49,12%	49,12%	49,25%
Secundario / Polimodal Completo	26,65%	27,62%	27,44%	27,44%	27,44%	27,32%
Terciario Incompleto	2,47%	2,51%	2,48%	2,48%	2,48%	2,48%
Terciario Completo	0,61%	0,62%	0,57%	0,57%	0,57%	0,59%
Universitario incompleto	1,05%	1,09%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%
Universitario completo	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%
Educación Especial	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
NS / NC	0,28%	0,14%	0,13%	0,13%	0,13%	0,16%
SIN DATO	0,16%	0,44%	1,86%	1,86%	1,86%	1,24%
Total	86.233	81.916	81.172	80.002	81172	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la Respuesta a pedido de informe recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la Nación (2017).

El programa frente a la problemática de la violencia de género

La inclusión de las mujeres en situación de violencia como criterio de incorporación al programa EH, supone un avance en tanto reconocimiento por parte del Estado, al menos a nivel discursivo, de una problemática que lo involucra en tanto garante de la integridad de las mujeres que atraviesan dicha situación⁵.

Si bien al menos el 20% de mujeres incorporadas al programa se encontraban inicialmente en situación de violencia de género, el Estado no logró generar los mecanismos ni los dispositivos adecuados para asegurar la integridad de estas mujeres, así como los medios y los recursos para garantizar que pudieran terminar el vínculo con el agresor. Más allá del “criterio de violencia” en el proceso de inscripción, la violencia contra las mujeres resultó ser una problemática que se filtró por todas las rendijas del EH, incluso a niveles inesperados por los propios equipos del Estado, lo que dio como resultado que, de acuerdo a los datos oficiales, la problemática afectase al menos al 40% de las titulares (MDS, 2014, 2015).

“no sé si se pensó, cuando se inscribió, qué se iba a hacer con las situaciones de violencia. Creo que se puso como criterio, que había ideas de que era necesario, importante,

⁵ De acuerdo al marco normativo argentino, la modalidad de violencia doméstica, tal como es entendida por la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, puede manifestarse a través de la violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, y contra la libertad reproductiva, donde el vínculo con el agresor puede ser de pareja o de ex pareja, ya sea que convivan o no, es decir, arreglos vinculares más o menos estables.

una vacancia en lo que marcaba la ley [26.485], pero no sé si estaba muy pensado” (Técnica profesional MDS).

Para los equipos del programa, la atención de la problemática sufrida por las titulares genera a la vez altos niveles de compromiso, tiempo y preocupación, así como un alto grado de frustración, en tanto que la “gestión de la violencia” suele quedar relegada a la buena voluntad personal de los mismos, que en ningún caso se articula dentro de mecanismos aceptados y protocolizados de acompañamiento y seguimiento por parte del mismo programa.

De modo que, si bien, al menos a título enunciativo, el Estado logra habilitar una política pública orientada hacia una población de mujeres altamente vulnerables no abordada hasta el momento institucionalmente, genera un “efecto rebote no esperado” que el propio Estado no logra canalizar ni dar respuesta eficazmente.

“parece como un poco inconsciente poner una política sin saber cómo vas a contener eso que sucede ahí” (Profesional técnica MDS).

Los espacios de socialización de las mujeres en el marco (e incluso más allá) del EH devinieron en estrategias (auto)organizativas a nivel barrial en relación a la violencia contra las mujeres, a la vez protectoras y de resistencia, que indirectamente demostraron que el Estado no estaba “a la altura de las circunstancias” para atender las situaciones que emergían a borbotones en la cotidianidad del EH.

“Para mí el proceso mismo que dieron las mujeres, desde la base, interpeló mucho los resortes del Estado” (Ex-funcionaria MDS).

Esto último de ningún modo quiere decir que el Estado no haya orientado (aunque infructuosamente) su gestión y sus recursos a la atención del tema, sino que los recursos humanos y materiales destinados no lograron en ningún sentido dar una respuesta estructural e integral a una problemática que, a partir paradójicamente de la intervención del programa, se volvió inabarcable a los ojos del propio equipo entrevistado.

“Y... es un programa pensado para mujeres víctimas de violencia y no les podemos resolver las situaciones de violencia... Es muy difícil desde el Estado nacional, porque no podés poner un policía en la casa de cada uno, pero falta algún sistema de protección, de acompañamiento, el tema de patrocinar los casos... Hacemos agua, seguimos haciendo agua, lo cual no le quita el recontra mérito de haber prestado una política pública para ese universo, eso es indiscutible” (Funcionaria MDS).

Intersecciones entre violencia de género y autonomía de las mujeres

Uno de los aspectos positivos del Programa EH consistió en el reconocimiento de la intersección que existe entre el derecho a vivir una vida libre de violencia (como una manifestación de la autonomía física), la autonomía económica y en la necesidad de adoptar un abordaje integral para lograr el pleno ejercicio de la autonomía de las mujeres (Arcidiácono y Bermúdez, 2017).

La vinculación clave entre autonomía y violencia de género, como objetivo fundamental a fortalecer desde las políticas públicas para la superación de las situaciones de violencia, se basa en la evidencia según la cual un tercio de las mujeres de América Latina y el Caribe se encuentra en posición de dependencia económica, lo que las hace vulnerables desde el punto de vista económico y dependientes de los perceptores de ingresos, que por lo general son los hombres. Esta posición de desventaja se torna especialmente crítica frente a situaciones de violencia que no se denuncian debido a la dependencia económica con el agresor, lo que les dificulta a sostener en el tiempo la decisión de finalizar el vínculo con el agresor, con resultados muchas veces fatales (CEPAL, 2014).

En este sentido, recuperamos la conceptualización de autonomía que plantea la CEPAL (2014) como “el grado de libertad que una mujer tiene para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros”. La igualdad y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres tiene como condición la autonomía de las mismas en la vida privada y pública. La capacidad de decidir sobre la propia vida se basa en la posibilidad que efectivamente tienen las mujeres de vivir una vida sin violencia, decidir sobre su salud sexual y reproductiva, generar recursos y disponer de ellos con libertad, y ejercer plenamente su derecho a participar en las instancias de toma de decisiones.

De acuerdo con Arcidiácono y Bermúdez, la evidencia empírica recogida tanto de las entrevistas como de las evaluaciones del programa sugiere que el alcance de las acciones en materia de violencia resultantes del programa es más bien limitado si se lo considera integral e institucionalmente, pero resulta más fuerte en clave del peso de las transferencias como potencia para brindar mayor autonomía. Según fuentes ministeriales, el 97% de las receptoras declara que desde la inclusión en EH ha conseguido sentirse más independiente económica y socialmente y el 95% considera que a partir de su ingreso en el programa ha podido tomar más decisiones al interior de su familia (MDS, 2015 b).

Si bien se recoge una visión optimista sobre las transferencias y su potencial en la autonomía de las mujeres, es importante dejar anotado que diversos trabajos surgidos para la región dan cuenta de las implicancias contradictorias y ambiguas para las mujeres receptoras

de programas sociales en lo concerniente a la violencia (Rodríguez Enríquez, 2011). La percepción de un ingreso por parte de las mujeres puede profundizar situaciones de violencia doméstica pre-existentes, pero también puede contribuir a enfrentarlas.

Un punto crítico aquí, en relación a la cuestión de la autonomía en disputa de las mujeres en situación de violencia de género, refiere a la maternidad y a las responsabilidades de cuidado hacia sus hijos/as, pues resulta un factor determinante en gran parte la trayectoria adoptada por las mujeres para lograr salir ellas y sus hijos/as de la situación de violencia. En consecuencia, resulta clave tomar en consideración tanto si las mujeres en situación de violencia cuentan o no con ingresos propios, así como la carga de cuidado en relación a sus hijos/as. Si atendemos al universo de mujeres titulares del programa Ellas Hacen, este último punto es crítico en tanto la tasa de dependencia (miembros inactivos del hogar sobre los activos) de las mujeres del programa es de 3,5% es decir que por cada titular hay más de tres personas promedio en el hogar que dependen económicamente del mismo. Así, según la actualización de datos de 2014 (MDS, 2015 c) en la composición etaria de los grupos familiares de las receptoras, el 60,2% lo constituyen los menores de 0 a 17 años.

Desajustes del Ellas Hacen frente a la cuestión del cuidado

El Ellas Hacen es un programa muy interesante a analizar a la luz de la organización social del cuidado, dadas por el ajuste/desajuste establecido entre el diseño e implementación del Programa Ellas Hacen, y las estrategias y dispositivos desplegados por las mujeres titulares para dar respuesta tanto a las exigencias del Programa, como a las responsabilidades de cuidado, no contempladas en la formulación del Programa, a nivel de los usos del tiempo de estas mujeres en la vida diaria, como de las dinámicas por ellas trazadas a nivel de su territorio entre lo público / privado / comunitario.

Uno de los elementos a considerar, en relación al cuidado y la autonomía, son las condicionalidades del propio programa, y para ello es importante diferenciar, tal como plantea Arcidiácono (2017), el momento de *acceso* del momento de *permanencia* para distinguir allí donde las burocracias amplían o reducen las exigencias y los controles.

En relación al acceso, las condicionalidades giraron en torno al número de hijos/as, la situación de vulnerabilidad extrema, la jefatura de hogar femenina y el beneficio de la AUH y/o la situación de violencia de género. Si bien la inscripción al programa actualmente se encuentra cerrada, se incorporan nuevas titulares por vía de excepción y mediante la presentación de un informe social fundado en la situación de extrema vulnerabilidad de la persona. Incluso, se ampliaron bajo esta nueva gestión algunos de los criterios de ingreso, al incorporarse población trans y víctima de trata, a pesar de ser casos todavía aislados.

En relación a la *permanencia*, se produce una superposición de condicionalidades en tanto las titulares del Ellas Hacen son a su vez beneficiarias de la AUH, y por tanto deben cumplir con los controles médicos regulares a sus hijos/as, así como la acreditación de su regularidad educativa. Más allá de toda la discusión ya a esta altura conocida respecto a las condicionalidades - como vía de romper con la transmisión intergeneracional de la pobreza (y de paso de moralizar a los responsables de esas exigencias), de identificar la oferta no cubierta en el campo de la salud y la educación, de legitimar las transferencias en países donde el trabajo (en tanto asalariado y formal) ocupa un lugar material y simbólico de relevancia (algo así como “devolverle algo la sociedad”), las condicionalidades suponen a nivel material un insumo de tiempo y energía considerable de manera regular que las pone a prueba en tanto madres-pobres, en tanto que ANSES retiene mensualmente el 20% de la prestación hasta que se demuestre anualmente el cumplimiento de los controles de salud y la asistencia educativa. La acreditación da lugar al cobro de lo acumulado y a continuar percibiendo la Asignación; caso contrario la misma se suspende hasta se subsane el incumplimiento (Arcidiácono, 2017).

Con respecto al Ellas Hacen propiamente, la única “consideración” por parte del Estado en términos de la carga de cuidado para mujeres ha sido que “las actividades propuestas a las titulares en el marco del programa, se llevan adelante en las franjas horarias en las que las hijas e hijos de las mismas asisten a la escuela en sus distintos niveles y a centros de desarrollo infantil. Dichas actividades, ofrecen flexibilidad en cuanto a los turnos (mañana, tarde y en algunos casos vespertinos) para que las titulares puedan acomodar sus horarios de cursada a los de sus hijos” (Informe MDS). De todos modos, dicha “consideración” refuerza y reproduce la carga de cuidado unilateralmente sobre las titulares, lo cual atenta contra cualquier atisbo de, al menos, flexibilizar la división sexual del trabajo.

Si bien, diversos estudios demuestran que frente a la falta de servicios estatales universales y gratuitos de cuidado y ante la imposibilidad de contratar servicios de cuidado en el mercado, las mujeres de sectores vulnerables suelen poner en juego diferentes alternativas a nivel comunitario para cubrir dichas demandas (Pautassi y Zibecchi, 2010; Zibecchi, 2015), el Programa Ellas Hacen no previó entre sus componentes una estrategia formal de cuidado de sus hijos/as, que potencie la posibilidad de estas mujeres de acceder a la capacitación y a la participación en el mercado laboral en condiciones dignas y equitativas. Esto no significa que desde la gestión no sea un tema de preocupación no tanto en términos del derecho al cuidado de las titulares, sino por el modo en que la carga de cuidado de las mujeres impacta negativamente sobre el mismo programa.

Los principales obstáculos que han impedido hasta el momento desarrollar un dispositivo de cuidado para las mujeres se vinculan, de acuerdo con el trabajo de campo, con la dispersión territorial del programa, el permanente cambio de sedes de formación, la dispersión horaria de las actividades, la conformación de los grupos, etc. Sin embargo, más allá de todas estas dificultades, una de las grandes paradojas del Ellas Hacen es que el cuidado fue y es *puesto en el centro*, a costa de las propias mujeres. De algún modo, que el cuidado tome e invada la escena pública del barrio, el club, el CAL, etc. se vuelve un síntoma del retraimiento del Estado, donde los equipos del programa no tuvieron manera de darle la espalda a la cuestión.

Tuvimos esta discusión (...): “¿Qué hacemos con los pibes?” Porque está todo bien con que vengan, no le vamos a decir que no vengan, pero no estamos capacitados para cuidar chicos, y ¿entonces? Pero también los chicos iban al obrador, entonces empezamos a llevar personal que podía estar con los chicos... del Ministerio, queríamos saber que los pibes, en la devolución que hicieron después las mujeres al final del año y los pibes, los pibes vinieron: “che, mi mamá trabaja, mi mamá terminó el plan FINES, se anotó al plan FINES”. O sea, en un punto decíamos “no hay estructura para cuidar a los pibes pero”, pero, por otro lado, decíamos “están viendo a la madre laburando, levantando una casa, llevándose un mango para volcar en la olla, terminando el estudio y ellos están ahí”. Es algo interesante, raro: ... el Estado no podía ponerlo en palabras. Pero ahí fuimos los técnicos los que ganamos la pulseada: que eso trascorra, que eso exista, no obturemos eso, que la compañera no deje de venir porque no puede venir con los pibes, “Eh pero los pibes no tienen seguro y si pasa algo...”, “no sé pero...que estén en la villa con techo de chapas y piso de tierra ¿qué diferencia de condiciones de cuidados hay?” No sé, dejamos que trascorra, no pudimos hacer un saldo de eso, a mí me parece que fue...que estuvo bueno, me parece que los pibes y más los varones que se iban criando en ese entorno tal vez sean varones diferentes en sus relación con las mujeres más adelante, porque ya no era la madre que se encargaba de las cuestiones de la casa y del cuidado de...Sí, y eso era cuidar de los hijos: “Yo lo estoy cuidando, están conmigo”. Ojo, porque esas casas eran para ellos no para cualquiera ...” (Ex profesional técnico MDS).

Comentario final: Fronteras porosas entre lo público y lo privado

Para cerrar, podemos decir que la misma condicionalidad de acceso al programa Ellas Hacen a mujeres-madres (muchas de ellas en situación de violencia de género), tiene un efecto paradójico sobre el propio programa en tanto que el programa no deja de verse afectado

por las responsabilidades de cuidado que recaen sobre estas mujeres, cuando a su vez la condicionalidad principal de permanencia en el EH es el presentismo.

En consecuencia, el cuidado es puesto en el centro por las propias titulares, no sólo en relación al cuidado de sus hijos/as, sino también al cuidado mutuo como estrategia grupal frente a la investida permanente de la violencia de género. Así, las fronteras entre el ámbito público y el ámbito privado que sostienen estructuralmente la división y fragmentación de la división sexual del trabajo, en lo que refiere al mandato del cuidado que ha recaído históricamente sobre las mujeres, que no hace más que garantizar en el día a día el bienestar y, en última instancia, el sostenimiento de la vida humana, se vuelven en este marco ciertamente permeables y difusas, en tanto el sostenimiento de la vida es trasladado a la escena pública.

En algún sentido, queda develada la ficción según la cual el cuidado es una responsabilidad acotada al ámbito del hogar, resguardada por los lazos amorosos que sostienen la unión familiar, para revelar al menos que tanto la familia opera como lugar de conflicto y de disputa de intereses, como que se trata de una problemática que se encuentra en el centro de la nueva cuestión social y que interpela a la figura del Estado.

El tránsito constante de las mujeres titulares del programa Ellas Hacen entre la vida pública y privada expone la vulnerabilidad humana frente al dilema del cuidado y la violencia de género y demuestra cómo la resistencia se basa, fundamentalmente, en la movilización de la vulnerabilidad (Butler, 2014) en el marco de la vida pública.

De modo que, la exteriorización en el espacio público de la función materna, como consecuencia de una mixtura de condicionalidades impuestas por el programa a sus titulares, se vuelve paradójicamente un síntoma del repliegue del Estado, gestión tras gestión, en lo que refiere a garantizar el derecho al cuidado y al sostenimiento de la vida de sus titulares.

Dicha porosidad entre uno y otro ámbito, echa luz sobre la forma en que la política está presente en el hogar, o en la calle, o en el barrio, así como el cuidado y el sostenimiento de la vida irremediamente es puesto por las propias mujeres en el centro, como apelación en términos performativos a la dignidad y al reconocimiento social, poniendo en tensión el modo en que operan de manera dialéctica *vulnerabilidad* y *resistencia*. En otras palabras, son las propias mujeres las que movilizan y exponen la vulnerabilidad inmanente de la especie humana en la arena pública, como práctica misma de resistencia política.

De modo que, para finalizar, el “dilema del cuidado” frente al espejo de las políticas públicas, debería adquirir la suficiente fuerza y resistencia en términos de demanda de ciudadanía, no sólo para problematizar sobre la precariedad que nos constituye como especie, sino para visibilizar aquella red de infraestructura, servicios y derechos postergados, que

atentan contra el sostenimiento misma de la vida en términos sociales, y que generan que la cuestión del cuidado pivotee silenciosamente, gestión tras gestión, entre lo privado y lo público, como síntoma del escenario político de nuestro país.

Bibliografía

- Adelantado, J., Noguera, J., Rambla, X Y Sáez, L. (1998). Las relaciones entre estructura y política sociales: una propuesta teórica. *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 60 (No. 3), pp. 123-156.
- Arcidiácono, Pilar (2017). Arreglos institucionales y márgenes de acción de las burocracias en la “seguridad social no contributiva”. Un recorrido por la Asignación Universal por Hijo”. En Arcidiácono, P. y Zibecchi, C. (comp.), *Políticas sociales: Estado, saberes y territorio*. Buenos Aires. Editorial Biblos.
- Arcidiácono, Pilar; Kalpschtrej, Karina y Bermúdez, Ángeles (2014), “¿Transferencias de ingresos, cooperativismo o trabajo asalariado? El Programa Argentina Trabaja”, en *Revista Trabajo y Sociedad*, N° 22, Unse-Ides, Santiago del Estero, verano de 2014.
- Arcidiácono, Pilar y Bermúdez, Ángeles (2015). Clivajes, Tensiones y dinámicas del cooperativismo de trabajo bajo programas sociales. El boom de las cooperativas del Programa Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja. *Revista del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo*, N°7, pp. 3-36.
- Butler, Judith (2014, 24 de junio). “Repensar la vulnerabilidad y la resistencia”. XV Simposio de la Asociación Internacional de Filósofas. Alcalá de Henares.
- CEPAL, 2014. *El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Informe 2013-2014*. Santiago de Chile: CEPAL.
- De Sena Angélica Y Chahbenderian, Florencia (2011). “Argentina, ¿trabaja? Algunas reflexiones y miradas del Plan Ingreso Social con Trabajo”. *Revista Polis*. Santiago de Chile: Universidad Bolivariana de Chile, pp. 1-15.
- Deux Marci, M. y Hintze, S. (2014) “Protección y seguridad social de los trabajadores asociativos autogestionados “, en Danani, Claudia y Hintze, S. *Protecciones y desprotecciones (II): problemas y debates de la seguridad social en la Argentina*. Universidad de Gral. Sarmiento.
- Gamallo, Gustavo (2017). *El gobierno de la pobreza en la Argentina de la postconvertibilidad. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*. Buenos Aires: Centro de Estudios para el Cambio Estructural.

- Logiudice, Ana (2017). “La asistencia social actual: entre la aseguración y la activación de los trabajadores”, en Arcidiácono, P. y Zibecchi, C. (comp.), *Políticas sociales: Estado, saberes y territorio*. Buenos Aires. Editorial Biblos.
- Mazzini Marcondes, Mariana y otros (2015). Olhares de gênero sobre a Política de Creches no Brasil: Mudanças e permanências das práticas sociais de cuidado. *Relatório de Pesquisa*, Sao Paulo: SOS Corpo, febrero.
- Ministerio de Desarrollo Social (2014). *Primer Informe. Antecedentes, creación y primera etapa del Ellas Hacen*. Abril. Buenos Aires: Ministerio de Desarrollo Social.
- Ministerio de Desarrollo Social (2015). *Ellas Hacen. Situación actualizada de titulares de la línea Ellas Hacen. Perfil de los titulares y aspectos evaluativos. Al primer semestre 2015 (Resultados Actualización de datos de titulares activas a enero 2015)*. Buenos Aires: Ministerio de Desarrollo Social.
- Ministerio de Desarrollo Social (2017). Información obtenida en respuesta a pedido de acceso a información pública (Fecha de respuesta: 3 de junio, 2017).
- PAURA, V. y ZIBECCHI, C. (2013) “La perspectiva de género y el estudio interdisciplinar de los programas sociales: Un recorrido por las vías de investigación”. III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, 25, 26 y 27 de septiembre, La Plata, Argentina.
- Pautassi, Laura (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. *Serie Mujer y Desarrollo* No 87. Santiago de Chile: CEPAL.
- Pautassi, Laura (1995). “¿Primero...las damas? La situación de la mujer frente a la propuesta del ingreso ciudadano”, en Rubén Lo Vuolo (comp), *Contra la exclusión* (pp. 46-60). Buenos Aires: Ciepp/ Miño y Dávila
- Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Straschnoy, M. (2013). Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de la Argentina: entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos. *Serie Políticas Sociales* No 184. Santiago de Chile: CEPAL.
- Pautassi, Laura y Zibecchi, Carla (2010). La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias. *Serie Políticas Sociales* 159. Santiago de Chile: CEPAL.
- Perelmiter, Luisina (2016). *Burocracia plebeya. La trastienda de la asistencia social en el Estado argentino*. Buenos Aires: UNSAM Edita.

- Perelmiter, Luisina (2017). Encuentros burocráticos, autoridad estatal y política social: hacia una micropolítica del Estado central. En Arcidiácono, P. y Zibecchi, C. (comp.), *Políticas sociales: Estado, saberes y territorio*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Rodríguez Enríquez, Corina (2011). “Programas de transferencias condicionadas de ingreso e igualdad de género ¿Por dónde anda América Latina?” *Serie Mujer y Desarrollo* 109. Santiago de Chile: CEPAL.
- Salvia, Agustín (2011). “De marginalidades sociales en transición a marginalidades económicas asistidas”. En: Barba Solano, Carlos y Cohen, Néstor (coords.). *Perspectivas críticas sobre la cohesión social: desigualdad y tentativas fallidas de integración social en América Latina* (pp. 107-135). Buenos Aires: CLACSO.
- Vuotto, M. (2011). “El cooperativismo de trabajo en la Argentina: contribuciones para el diálogo social”. Serie de documentos de trabajo 217. Lima: OIT.